



**DIPLOMADO DE
INCIDENCIA POLÍTICA
PARA ORGANIZACIONES
QUE TRABAJAN CON
POBLACIONES CLAVE**



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

Plan de incidencia

Regulación del trabajo sexual en Guatemala

Mujeres trabajadoras sexuales

Guatemala, noviembre 2020

Elaborado con la participación de las siguientes organizaciones y participantes:¹

- OMES, Jessica López, Rosa Adriana López y Nancy Elizabeth Reinoso
- SOMOS, Alejandrina Rodas

Acompañamiento técnico del equipo de RP-INCAP:

- Dra. Patricia Rodríguez, Especialista Programática / Subvención de VIH.
- Licda. Sandra Ramírez, Enlace Técnico Programático.

El diplomado se llevó a cabo bajo la responsabilidad del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES)

- Coordinación general, Md. Silvia Irene Palma Calderón.
- Coordinación académica y asesoría al equipo de tutoras/es, Dr. Juan Jacobo Dardón Sosa.
- Coordinación operativa, Licda. Natalia María Ortiz Barrientos.
- Facilitación de foros de diálogo e intercambio, Ing. Luis Edgar Arenas Gálvez.
- Administración ejecutiva, Luis Miguel Ramírez.
- Tutoría para elaboración del presente plan de incidencia, Md. Patricia Vargas.
- Elaboración y seguimiento de planes de comunicación, Douglas Geovanni Tejeda Guerra y Licda. Natalia María Ortiz Barrientos.

Acreditación académica del diplomado:

- Centro Landivariano de Educación Continua Escuintla, Universidad Rafael Landívar.

¹ Presentadas en orden alfabético.

Contenido

Presentación	3
Contexto nacional: situación de VIH en Guatemala	3
Contexto específico de las mujeres trabajadoras sexuales	8
Contexto del problema central para la incidencia política.....	11
¿Qué ha hecho la política pública o gobierno?	11
¿Trata, prostitución y trabajo sexual?	14
Problema central de incidencia política	14
Antecedentes del problema central de incidencia	14
Causas principales identificadas al problema de incidencia política	16
Efectos y consecuencias principales identificadas al problema de incidencia política	16
Objetivo general y objetivos específicos	17
Objetivos específicos	17
Temporalidad del plan de incidencia política.....	17
Marco jurídico y de políticas públicas relacionadas con el problema	17
Marco jurídico internacional y políticas	19
Instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen la libertad de trabajo	19
Instrumentos Internacionales que suprimen la Prostitución y la Trata de Mujeres	20
Alineación del plan de incidencia con los objetivos de desarrollo sostenible ODS	21
Marco jurídico nacional y políticas públicas	22
Alineación del plan de incidencia con el K'atun: la Política Nacional de Desarrollo -PND-	24
Espacios institucionales	24
Mapa de actores	25
Diagnóstico de capacidades o autoanálisis institucional.....	26
Estrategia de influencia.....	27
Plan de actividades	29
Presupuesto	32
Anexos	34

Presentación

El 'Plan de incidencia política' ha sido desarrollado por organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales como resultado del 'Diplomado de Incidencia Política para organizaciones que trabajan con poblaciones clave' facilitado por el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales, INCEDES. El diplomado se llevó a cabo en el marco de la Subvención del VIH No. G-TM.H-INCAP, dentro del Programa "Intensificación de la prevención, el diagnóstico y atención integral de VIH, entre las poblaciones vulnerables en municipios priorizados por alta carga de la enfermedad", el cual es financiado por el Fondo Mundial (FM) para apoyar con recursos financieros la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria. Este programa se propone contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales del Plan Estratégico Nacional para la atención y control de ITS, VIH y sida 2017-2021; priorizando a las poblaciones a beneficiar: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), mujeres trans, mujeres trabajadoras del sexo (MTS), personas con VIH (PV) y, personas privadas de libertad (PPL).

El plan de incidencia política para mujeres trabajadoras del sexo (MTS) ha definido como tema central: Regulación del trabajo sexual en Guatemala.

La metodología utilizada se basó en la andragogía (educación de adultos) y el reconocimiento y valoración de los saberes, incluyendo en ello las experiencias adquiridas en la gestión y participación en el movimiento social por parte de las organizaciones participantes. Así también se tomaron en cuenta aportes de la educación popular y participativa que parten de la práctica social y cuyo centro motor son las personas participantes que se involucran como sujetos sociales del cambio personal, familiar y comunitario/social y político, desde sus organizaciones y para la incidencia política.

Este proceso se llevó a cabo mediante la realización de un conjunto de sesiones de trabajo y discusión colectiva. A partir de estas sesiones se caracterizó el problema central y se decidió el objetivo de incidencia política; se realizó el análisis de marcos jurídicos, políticas públicas e instituciones rectoras; de espacios de decisión y actores (audiencias primarias y secundarias); mapeo político de actores; diagnóstico de capacidades o autoanálisis institucional; e, identificación de estrategia de influencia. La información discutida, revisada y aprobada por las personas participantes en las sesiones de trabajo en grupo se sistematizó en instrumentos diseñados para tal efecto presentándose los contenidos finales en este documento.

Contexto nacional: situación de VIH en Guatemala

La población mundial que vive con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), de acuerdo con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, ONUSIDA, se estima en 38 millones de personas adultas. De esta cantidad, en América Latina se encuentran aproximadamente 2,1 millones de

personas [1,4 millones-2,8 millones], equivalente al 7.1% del total global siendo África oriental y meridional la región más afectada (38% del total global). En América Latina, se estima que 120,000 personas con VIH son niños y niñas y una mortalidad de 37,000 personas al año de todas las edades.²

Para Guatemala, los datos más recientes sobre VIH los encontramos en el diagnóstico realizado por el Programa Nacional de Prevención y Control de VIH-Sida para la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH y Sida 2017-2021³ (PEN) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). El total de casos notificados de VIH acumulados a partir de 1984 a 2018 fue de 36,949 personas (datos sin extraer muertes). En 2018 se contabilizaron 16,653 (97,86%) personas con tratamiento y 365 (2,14%) personas sin tratamiento (datos UAI-Centro Nacional de Epidemiología MSPAS). Basándose en esta información, en el PEN se estimó para el año 2020 un total de 56,800 personas con VIH como se observa en el siguiente cuadro que contiene las metas bianuales con relación a la cascada de atención.

Concepto	Metas bianuales					
	2016		2018		2020	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Estimación de personas con VIH	50,900	100	53,600	100	56,800	100
Metas de personas diagnosticadas	30,540	60	42,880	80	51,120	90
Metas de personas en TAR	17,102	56	27,447	64	36,806	72
Metas de personas con supresión de carga viral	11,971	70	21,957	80	33,125	90

Fuente: PNE 2016-2021; se calcularon los porcentajes en cascada para una mejor visualización.

El PEN 2017-2021 cita el documento de ‘Avanzando hacia el control de la epidemia de VIH y Sida’ en el cual se estima que “para el año 2013, la situación con relación a la cascada de atención reflejaba que había un total de 47,800 personas con VIH (100%), de las cuales el número de personas vivas diagnosticadas con VIH sumaban un total de 20,479 (43%). No se conocía el total de personas vinculadas a la atención [...] el total de personas retenidas en atención era de 18,325 (38%) [...] personas en tratamiento un total de 16,386 (34%), reportándose 9,639 personas (20%) con supresión de la carga viral y [...] 8,572 personas (18%) con carga viral indetectable (MSPAS, ONUSIDA, OPS, 2015)”.⁴ Ekaterina Parrilla⁵, para visualizar el avance en la respuesta y control de esta epidemia en el país presentó información actualizada de la

² Héctor Sucilla, director de país, ONUSIDA Guatemala. Presentación de inauguración. Retos Globales en la Respuesta al VIH. Diplomado de incidencia política para organizaciones que trabajan para poblaciones clave, Guatemala, 14 de septiembre de 2020. RP/INCAP-INCEDES-URL.

³ Se realizó una solicitud de acceso a la información pública al MSPAS sobre datos actualizados de casos de VIH en poblaciones clave a septiembre de 2020. Con los oficios número UNIP-SI-2003-2020 y UNIP-SI-2004-2020. En su respuesta el MSPAS solicitó “prorrogar de oficio el tiempo de respuesta”, acorde a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

⁴ PEN 2017-2021, Op. cit. p. 48; entre [...] omisión del equipo de redacción.

⁵ Ekaterina Parrilla, Representante de país para Guatemala, Proyecto de Sostenibilidad y Derechos Humanos en VIH para Centroamérica. Presentación en Webinar 1. Contexto y avances de la gestión pública del VIH en Centroamérica y Guatemala, Diplomado de incidencia política para organizaciones que trabajan para poblaciones clave, Guatemala, 28 de septiembre de 2020. RP/INCAP-INCEDES-URL.

cascada de atención al 2018 la cual se comparan con los datos del PEN 2017-2021 para visualizar el avance del combate a la epidemia en el Guatemala durante el período 2013-2018.

Concepto	Metas bianuales			
	2013*		2018**	
	Personas	%	Personas	%
Estimación de personas con VIH	47,800	100	47,036	100
Personas que conocen su diagnóstico	20,479	43	29,580	63
Personas en TARV	18,375	38	20,216	43
Personas con supresión de carga viral	8,572	18	14,246	30

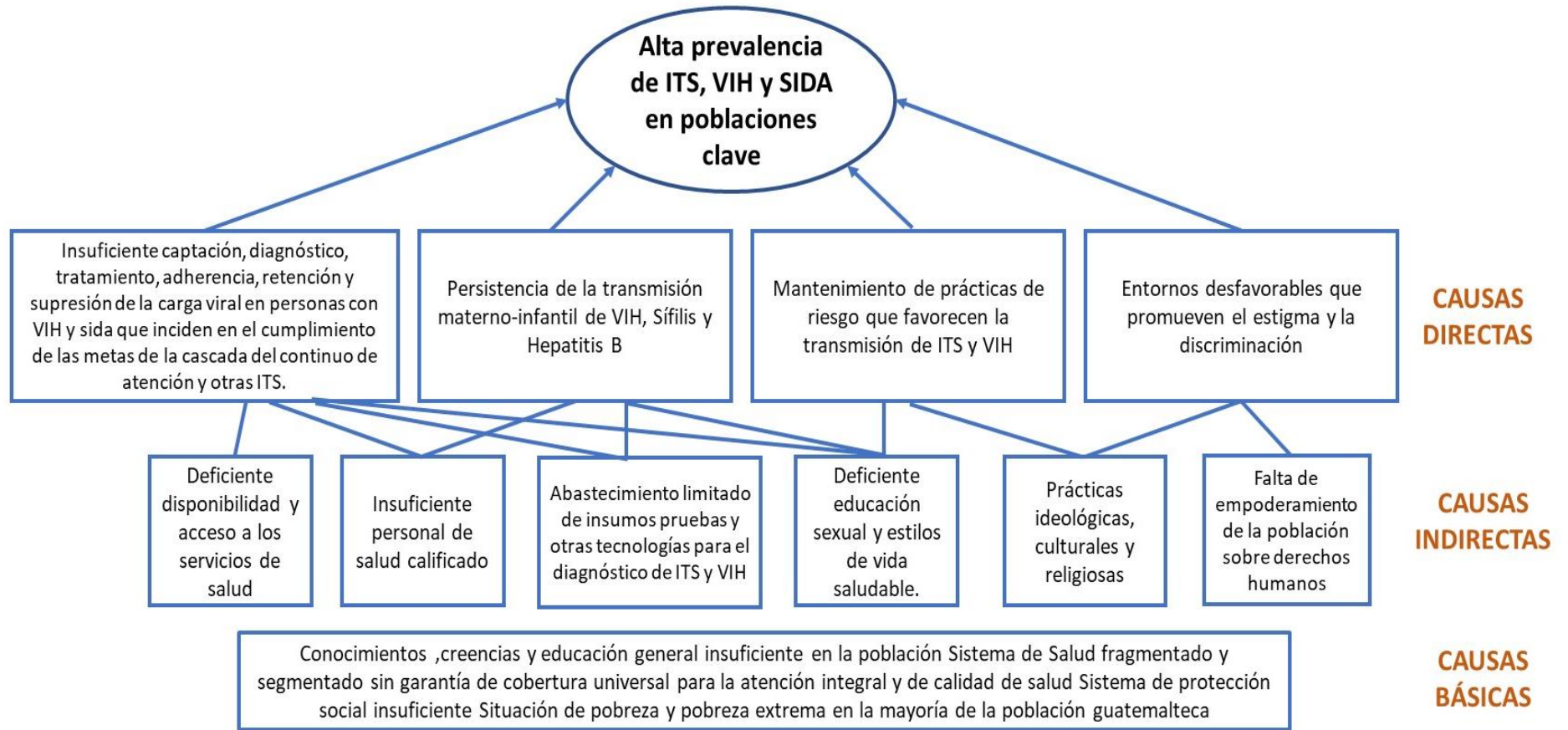
Fuente: (*) PEN 2017-2021; (**) Ekaterina Parrilla, Representante de país para Guatemala, Proyecto de Sostenibilidad y Derechos Humanos en VIH para Centroamérica. Presentación en Webinar 1. Contexto y avances de la gestión pública del VIH en Centroamérica y Guatemala, Diplomado de incidencia política para organizaciones que trabajan para poblaciones clave, Guatemala, 28 de septiembre de 2020. RP/INCAP-INCEDES-URL.

Los datos sobre la estimación de personas con VIH varían de acuerdo con las fuentes consultadas como se puede apreciar en los cuadros anteriores. No obstante, los datos absolutos y relativos reportados en la cascada sugieren un aumento de población atendida y en dirección hacia cerrar la brecha con relación a la meta de ONUSIDA 95-95-95.

En la elaboración del PEN 2017-2021, se desarrolló participativamente el Modelo Conceptual de Morbilidad y Mortalidad por ITS, VIH y Sida para el país, que recoge de manera coherente y lógica la causalidad del problema central: alta prevalencia de ITS, VIH y Sida en poblaciones clave. Por su actualidad se presenta el diagrama del Modelo en la siguiente página.

De acuerdo con ese modelo conceptual, el PEN 2017-2021 plantea como resultado final estratégico “Disminuir al 75% el número de casos nuevos por VIH e ITS y el número de muertes atribuibles al SIDA en la población en general y en las poblaciones clave al finalizar el 2021”. Es decir, pasar de un estimado de 2,500 casos nuevos anuales a 625 casos por año al finalizar el período y con ello contribuir a cerrar la brecha actual en la cascada de atención con relación a la meta 95-95-95. Es decir, el PEN 2017-2021 se diseñó para alcanzar dicha meta y atender la complejidad de la problemática diagnosticada y recogida en el modelo conceptual referido.

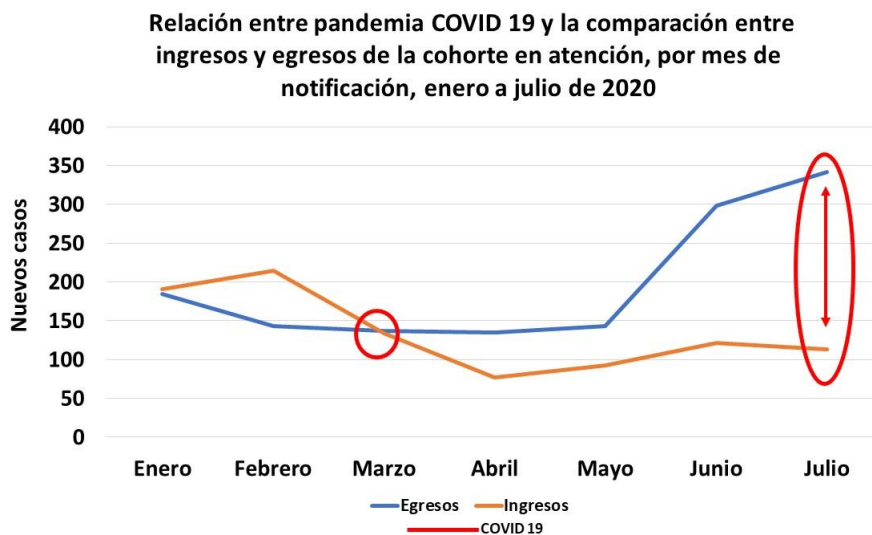
MODELO CONCEPTUAL DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD POR ITS, VIH Y SIDA



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención y Control de ITS, VIH y SIDA 2017-2021. Página 48

Un hecho relevante e interviniente en las metas propuestas por el PEN 2017-2021 lo constituye la ocurrencia de la pandemia por coronavirus en Guatemala y a nivel global. El 13 marzo de 2020 se declaró la pandemia de coronavirus en Guatemala y el MSPAS volcó su mayor esfuerzo en enfrentarla con un volumen importante de sus recursos humanos y materiales. En la actualidad, se contabilizan más de 110,000 casos diagnosticados acumulados de COVID 19 con una mortalidad superior a las 3,800 personas, datos que reflejan la gravedad de la pandemia en el país⁶. El esfuerzo desplegado por el MSPAS hacia la atención del COVID 19 afectó la dinámica de atención a las personas que viven con VIH como también el alcance de aquellas aún no diagnosticadas lo que significa un rezago agregado. Esto ocurrió entre varias razones por: la relocalización de los recursos humanos del MSPAS, las restricciones de movilidad de toda la población y la reserva de la población para asistir a clínicas y hospitales por el riesgo a contraer el coronavirus.

De acuerdo con datos del PNS 2020 de enero a julio de 2020 se habían diagnosticado 940 casos nuevos de personas con VIH. Siendo los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango e Izabal los que más casos reportaron. El segmento de edad con mayor número de casos es el comprendido entre los 25 y 49 años, pero se enfatizó en dicha exposición sobre los casos comprendidos entre los 15 y 19 años como significativos para este grupo de edad, lo que requiere evaluar qué está sucediendo en este segmento (25 mujeres y 17 hombres). En el gráfico siguiente se observa con claridad el impacto que la pandemia del coronavirus ha tenido en el Programa con el aumento de egresos de personas y la caída en el diagnóstico y detección de nuevos casos. Así, en el mes de julio se produjeron 343 egresos (300 abandonos y 43 fallecidos) y 113 ingresos, cuando la relación esperada es en dirección inversa.



Fuente: Información tomada de Silvia Ríos Carrillo, Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). Presentación de inauguración. Avances en la respuesta al VIH en Guatemala. Diplomado de incidencia política para organizaciones que trabajan para poblaciones clave, Guatemala, 14 de septiembre de 2020. RP/INCAP-INCEDES-URL. Ajustada por INCEDES a los propósitos del presente documento.

⁶ Información actualizada puede consultarse en el tablero sobre el COVID 19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, disponible en: <https://tablerocovid.mspas.gob.gt/>

Para finalizar, se señala que la situación de la epidemia del VIH en la actualidad requiere retomar el PEN 2017-2021 incorporando las lecciones positivas que ha dejado la pandemia del coronavirus (como es el caso de la entrega descentralizada de medicamentos retrovirales por períodos hasta de 5 meses) y reducir las brechas en la prevención, atención y control derivadas de la priorización que ha tenido la pandemia del COVID 19. El personal del Programa Nacional de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-Sida está realizando esfuerzos institucionales por mantener la dinámica y cerrar la brecha hacia las metas 2020 comprendiendo que no se recuperará el efecto multicausal provocado por el COVID 19 entre los meses de marzo y junio cuando el MSPAS se enfocó prioritariamente en esta última pandemia.

No obstante, se ha conocido⁷ que antes de la pandemia del coronavirus el PEN 2017-2021 no se estaba cumpliendo en la mayoría de sus componentes y una razón para ello radica en la desactualización del Decreto Ley No. 27-2000⁸; así como de su reglamento⁹ que requieren de revisión y reformas. Por lo anterior, el desafío para las organizaciones de la sociedad civil radica en la generación de propuestas de incidencia política y normativa basada en el concepto de prevención combinada (biomédica, comportamental y estructural) e integral y diferenciada, orientada en derechos y a hacer corresponder la propuesta y atención gubernamental con la realidad de riesgo que viven las poblaciones clave.

Contexto específico de las mujeres trabajadoras sexuales

La realidad cotidiana de las mujeres trabajadoras sexuales es una mezcla de exclusión social, violencia comunitaria e institucional y falta de acceso a derechos básicos como salud, vivienda, educación, protección jurídica, empleo en condiciones dignas y seguridad social.

Según informe de Red Legal y su observatorio de Derechos Humanos¹⁰ el contexto de las mujeres trabajadoras sexuales pasa por:

- Una ausencia de registro del número de personas que se dedican al trabajo sexual en el país, ello como resultado de la inexistencia de regulación, prejuicios sociales, discriminación, violencia institucional.

⁷ De acuerdo con información recabada en el proceso de elaboración de planes de incidencia realizado con los cuatro grupos de población clave participantes en el diplomado (personas trans; hombres gay y HSH; mujeres y hombres trabajadores sexuales; y personas con VIH), en las sesiones de problematización se opinó que el PEN 2017-2021 no se estaba ejecutando como fue planeado.

⁸ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-200, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –Sida- y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/Sida.

⁹ Acuerdo Gubernativo No. 317-2002, Reglamento de la Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –Sida-.

¹⁰ Red Legal y su observatorio de Derechos Humanos, VIH y PEMAR. Sexto informe nacional sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH y las poblaciones en más alto riesgo (2017). Pag 26.

- Los mecanismos de contratación en lugares donde se ejerce el trabajo sexual y la movilidad de las personas que lo ejercen, influye de manera desfavorable en lograr establecer cuantas personas están en este sector productivo.
- El ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debido a los registros de los centros de salud donde se ofrece la profilaxis sexual a nivel nacional en el 2015 estimó que habían cerca de 28,000 mujeres trabajadoras sexuales en el país.
- Según ONUSIDA en 2019 estimó que existían entre 14,164 y 21,280 mujeres trabajadoras sexuales en los departamentos de Quetzaltenango, Mazatenango, Escuintla, Guatemala, Cobán y Puerto Barrios.
- “Las características sociodemográficas de las MTS se han obtenido de diferentes estudios. En el año 2014, la Organización de Mujeres en Superación (OMES) realizó un estudio sobre el perfil de las mujeres trabajadoras sexuales, para lo cual entrevistó a 80 MTS de 25 bares de las zonas, 1, 2, 4, 7, y 12 de la ciudad capital, Villa Nueva, Chimaltenango y Santa Lucía Cotzumalguapa en Escuintla. Algunos de sus resultados son los siguiente:
 - El 80% de MTS eran guatemaltecas, 10% salvadoreñas, mientras que el otro 10% mujeres provenientes de países centroamericanos y de México (OMES, 2014). Asimismo, en cuanto a la edad de las entrevistadas, la mayoría era menor de 30 años (52%) y solo 5% tenía más de 50 años. En escolaridad, 9% no tenía estudios cursados, 37% tenía estudios de primaria, 37% estudios de secundaria o básico, 12% estudios de diversificado y únicamente 2% cursó algún estudio universitario (OMES, 2014).
 - Posteriormente, en el año 2017, OMES realizó un estudio con 403 MTS en 4 departamentos del país, identificando en segmentos de edad, 64% de las MTS comprendidas entre 18 y 30 años (2 de cada 3 mujeres), siguiéndole las que están en el rango de 31 y 40 años con 30%. Solamente 6% de las mujeres son mayores de 40 años (OMES/REDTRASEX, 2017).
 - Respecto a la nacionalidad de las MTS encuestadas, 90% se reportaron guatemaltecas, mientras que 10% salvadoreñas, 6% hondureñas, 4% nicaragüenses y 1% colombianas o mexicanas. En cuanto al nivel de escolaridad de las MTS encuestadas, un poco más de la mitad tiene primaria completa o menos (4.2% sin estudios, 24% nivel de primaria incompleta y 24% primaria completa). El 21% y 22% con secundaria incompleta y completa respectivamente; solamente 3.5% de las mujeres reportó estudios superiores universitarios”.¹¹

El Red Legal y su observatorio de Derechos Humanos¹² informan que la violencia institucional y la clandestinidad del trabajo sexual aumenta la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales de diversas maneras, a saber:

- Recibiendo violencia por parte de clientes
- Siendo víctimas de detenciones arbitrarias y abuso policial

¹¹ IBID, pág. 26.

¹² Red Legal y su observatorio de Derechos Humanos, VIH y PEMAR. Sexto informe nacional sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH y las poblaciones en más alto riesgo (2017). Pag 73 y 81

- Impunidad hacia los casos de maltrato y abuso hacia mujeres trabajadoras sexuales
- Atentados contra el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las MTS
- Ausencia de reconocimiento del trabajo sexual como un trabajo formal
- Carencia de acceso a seguridad social y existe confusión entre trata y trabajo sexual
- Las MTS no confían en el sistema de justicia
- Ausencia de mecanismos fiables para denunciar y los sistemas de registro de denuncias del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil no incluyen la variable de trabajadora sexual dentro de la población denunciante, etc.

Dicho contexto se reafirma con la información proporcionada por las participantes del plan, quienes expresaron que las situaciones cotidianas de discriminación y exclusión que viven las mujeres trabajadoras sexuales se acentúan por:

- La inexistencia de protocolos de salud especializados y diferenciados para trabajadoras sexuales en el sector salud
- La marginación y criminalización a las mujeres trabajadoras sexuales, debido al desconocimiento y a la confusión del trabajo sexual con la trata de personas por parte de funcionarios públicos
- La exclusión de acceso a medios de vida, lo cual se intensificó con el COVID 19
- El ser víctimas constantes de situaciones de discriminación, abuso de autoridad y violencia en el trabajo. Lo que respondía a una mezcla de violencias desde donde existe una intersección de la violencia verbal, física y sexual
- La invisibilización en el ámbito social, lo cual repercute que al querer acceder al sistema de justicia sufren victimización secundaria
- Carencia de datos oficiales, lo que les invisibiliza en los informes con relación a derechos humanos del país
- Las Instituciones que deben defenderlas y propender por sus derechos humanos las vulnera como la PDH y agentes oficiales
- El estigma, los prejuicios y la violencia excluyente hace que muchos sectores y movimientos sociales sean opositores a los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales

El anterior contexto coloca en situaciones de máxima vulnerabilidad a las mujeres que ejercen el trabajo sexual, máxime cuando son víctimas de violencia institucional por parte de diversos agentes del Estado, pasando por la policía nacional civil (PNC), distintas instituciones públicas, en el ámbito administrativo, el Poder Judicial hasta en el sistema de salud.

Esta continua vulneración a sus derechos les niega el reconocimiento, goce y ejercicio de estos, lo que reproduce exclusión y marginación, debiendo enfrentarse todos los días a diversos tipos de discriminación interseccional como se evidencia en los resultados de los estudios referidos arriba.¹³

¹³ La expresión discriminación interseccional fue desarrollada por la jurista Kimberlé Crenshaw (1989) basándose en los elementos género femenino y etnia negra. No obstante, actualmente es aplicable a cualesquiera dos o más identidades sociales discriminadas que se interrelacionan intrínsecamente en un individuo o grupo de individuos,

Aun cuando en Guatemala el trabajo sexual es lícito, la ambigüedad de no estar prohibido, pero tampoco regulado, establece una carencia de normas claras, lo que profundiza las desigualdades y vulnerabilidades de un grupo históricamente marginado. Dicha realidad es una vulneración a derechos humanos básicos como la igualdad, la dignidad humana y la libertad.

Contexto del problema central para la incidencia política

¿Qué ha hecho la política pública o gobierno?

De acuerdo con informe de La Red Legal y su Observatorio de Derechos Humanos¹⁴ en el cual refleja el monitoreo el sector público con relación al abordaje que realizan del trabajo sexual se observó:

- La extinta Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) reportó que no existían recomendaciones con relación al trabajo sexual para Guatemala. Por lo cual el trabajo estaba en lo relacionado a explotación de niñas, niños y adolescentes, trata de personas con fines de explotación sexual y sobre las sanciones para las personas que facilitan la prostitución.
- La PDH dijo que hace seguimiento a todas las denuncias de violación de los Derechos Humanos, incluyendo las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres trabajadoras sexuales.
- La Secretaria Presidencia de la Mujer, SEPREM, a partir de agosto 2016 empezó un proceso de reestructuración orientado a retomar el mando institucional y fortalecer la respuesta de la Secretaría a las necesidades de las mujeres en su diversidad, especialmente para dar cumplimiento a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Orientando un enfoque de interseccionalidad de derechos, inició con el fortalecimiento de estrategias y acciones que permitan visibilizar las necesidades de las mujeres trabajadoras sexuales e identifique propuestas para promover la respuesta estatal hacia dicho grupo social. De tal cuenta la SEPREM refuerza su compromiso con las mujeres trabajadoras sexuales, reconociéndolas como mujeres con necesidades específicas y reconociendo que existen retos y desafíos que enfrentar a partir de la situación laboral. Durante 2016 y 2017 se iniciaron procesos de acercamiento, socialización y articulación de acciones con organizaciones de sociedad civil entre las que se ha incluido a organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales. Además, se participó en mesas interinstitucionales promovidas por el Congreso de la

como es el caso de mujer y discapacidad. El término interseccional es interpretado por Bilge y Collins (2016) como una herramienta analítica para comprender y analizar la complejidad del mundo, en las personas y sus experiencias. Los hechos y condiciones de la vida social y política difícilmente pueden comprenderse a partir de un único elemento. En general, son influenciados por varios elementos que actúan conjuntamente, y la comprensión del término permite verlo de modo más evidente. No necesariamente la interseccionalidad posee una carga negativa, por el contrario, representa un paradigma y es inherente a todas las personas, no sólo aquellas que enfrentan más de una forma de discriminación, ya que cada individuo se identifica con una categoría referente al sexo, etnia, edad, nacionalidad, entre otros (Serra, 2017).

¹⁴ Red Legal y su observatorio de Derechos Humanos, VIH y PEMAR. Sexto informe nacional sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH y las poblaciones en más alto riesgo (2017). Pag 26.

República de Guatemala y organizaciones de sociedad civil, en seguimiento a los avances de la temática en el país en todo el territorio nacional. Durante 2017, desde SEPREM, se está consolidando un registro y control de convencionalidad y tratados que conlleva el análisis y seguimiento a la ratificación de compromisos nacionales e internacionales vinculados a los Derechos Humanos de las mujeres en su diversidad, elemento que permitirá adoptar estrategias y acciones específicas para dicho grupo social. Durante el segundo semestre de 2017 se contempló la consolidación de una agenda estratégica con mujeres trabajadoras sexuales, para lo cual se llevó a cabo una primera reunión de acercamiento, con el objetivo de identificar las necesidades desde un enfoque de interseccionalidad y operativizar los compromisos institucionales.

- En el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del PNS se ha impulsado la promoción y prevención de infecciones de transmisión sexual en mujeres trabajadoras sexuales, dando cumplimiento al marco legal vinculado con acceso a salud, tratamiento y reducción de estigma y discriminación. Los servicios de salud tienen la obligación de brindar atención con calidad y calidez a toda la población sin importar sexo, género, orientación sexual, identidad de género, profesión, entre otros. La atención relacionada a las mujeres trabajadoras sexuales es especializada en profilaxis, la cual incluye una atención integral relacionada a ITS, VIH y otras necesidades de salud vinculadas al trabajo sexual. Adicionalmente, se han realizado capacitaciones continuas a los prestadores de servicios de salud en la normativa existente, con el objeto de contar con servicios libres de estigma y discriminación. El PNS realizó talleres regionales dirigidos a las personas encargadas de VIH y promoción de las 29 áreas de salud, incluyendo a representantes de las tres PEMAR (MTS, HSH y Mujeres Trans) con el objetivo de fortalecer al personal de salud en los conocimientos sobre cada población, reducción de estigma y discriminación, cumplimiento de metas, abordaje adecuado para la oferta de pruebas de VIH, así como el uso correcto y constante de condones y lubricantes a base de agua. Financiado por el Fondo Mundial, existe el compromiso de capacitar y socializar la Guía de Buenas Prácticas para que se conozcan las necesidades específicas y la forma adecuada en la que deben ser abordadas las trabajadoras sexuales en las áreas de Cobán, Petén, Guatemala Central, Puerto Barrios, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Escuintla, Retalhuleu y San Marcos, que realizan la réplica en sus respectivos lugares de trabajo. Asimismo, la Organización de Mujeres en Superación (OMES) ha elaborado un instrumento de monitoreo social que presentó al PNS con el objetivo de aplicarlo en los servicios de salud que realizan profilaxis sexual en 5 departamentos con los que coordinan y tienen convenios vigentes (Retalhuleu, Quetzaltenango, San Marcos, Izabal, Petén y Zacapa). El objetivo es verificar que todos los servicios de salud cumplan con la normativa, específicamente en la atención a las mujeres trabajadoras sexuales, lo cual permitirá fortalecer el compromiso de los prestadores de servicios de salud sin violentar los derechos de las usuarias. En 2017, el PNS realizó un foro regional en el marco del día de la trabajadora sexual y 9 foros en áreas prioritizadas con el apoyo de OMES.¹⁵

Como se puede ver, los mayores avances se dan en el ámbito de salud, sin aun lograr consolidar protocolos de atención diferenciada y especializada a mujeres trabajadoras sexuales. SEPREM a partir de un trabajo

¹⁵ IBID.

con enfoque de interseccionalidad ha logrado visibilizar las necesidades de las mujeres trabajadoras sexuales.

El resto de las instituciones colocan sus acciones desde un ámbito de protección o cumplimiento de deberes a población en general, de manera que la mayor parte de los actores estatales con relación al trabajo sexual implementan estrategias de invisibilización¹⁶, la cual pasa por omisión de los deberes de protección de los derechos laborales para ejercer el trabajo sexual como un trabajo digno. Ello repercute en el desarrollo de mecanismos de exclusión y vulneración a derechos de las mujeres trabajadoras sexuales, máxime cuando el análisis de las realidades sociales se genera a partir de bases religiosas y moralistas, las cuales no deben tener eco en un estado laico.

El Estado carece de mecanismos efectivos que salvaguarden el derecho a la igualdad en su órbita formal y material, la reivindicación de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad como las mujeres trabajadoras sexuales en Guatemala, pasa por lograr una aplicación real del principio de no discriminación a través del ejercicio del derecho constitucional a la igualdad.

El desamparo propiciado por la omisión de los deberes del Estado se refleja en el nivel de violencia institucional hacia las mujeres trabajadoras sexuales, lo cual amplía la brecha de desigualdad y desprotección de las trabajadoras sexuales en relación con sus clientes y los intermediarios de su actividad laboral, generando transgresión a sus derechos en comparación con otros miembros productivos de la sociedad a quienes los derechos a la vida digna, el trabajo y la seguridad social les son amparados.¹⁷

A fin de comprender cómo la omisión de deberes del Estado genera prejuicios contra las mujeres trabajadoras sexuales, es necesario entender cómo el ámbito legal se ha estructurado a lo largo de la historia en tres perspectivas con relación al trabajo sexual:

- El prohibicionismo: establece que tanto a la trabajadora sexual como sus clientes e intermediarios deben ser castigados por estos actos, se trata entonces de prohibir la conducta con lo cual se genera un alto grado de desprotección y discriminación.
- El reglamentarismo: concibe la conducta como un mal menor que debe regularse y por tanto genera protección además de un lucro al estado por su ejercicio al crear impuestos sobre la misma.
- El abolicionismo: pretende desaparecer la figura de cualquier normatividad con el fin de que la misma desaparezca de la sociedad, creando la mayor desprotección posible puesto que se convierte en una actividad clandestina, sin ningún tipo de regulación sea para prohibir o

¹⁶ Por invisibilidad se entiende aquí no sólo “lo que no se puede ver”, sino aquello que es ignorado o camuflado por ignorancia o con plena conciencia.

¹⁷ Celia Valiente y el Centro para el Adelanto de la Mujer en la Política, Escuela de Política, Universidad de Queens, Belfast, La política de la prostitución: el movimiento de mujeres, el feminismo de Estado y los debates parlamentarios en la España posautoritaria, febrero de 2003,

reglamentar, genera entonces una rueda suelta de gran impacto en la sociedad, fácilmente termina en una problemática de orden público.¹⁸

Estos modelos son aplicados en diversos países obteniendo diversos resultados, los enfoques del prohibicionismo y el abolicionismo dejan en situaciones de máxima vulnerabilidad a las mujeres trabajadoras sexuales. Es fundamental comprender y respetar que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, lo cual implica que los derechos de todas las personas se deben respetar y proteger en todas las circunstancias y en todos los contextos.¹⁹

¿Trata, prostitución y trabajo sexual?

La violencia institucional hacia las personas trabajadoras sexuales pasa en muchos casos por confundir el trabajo sexual con actividades ilícitas como el proxenetismo o la trata de personas, generando que se persiga de manera ilegítima a este sector de la población trabajadora²⁰. Dicha confusión genera una restricción a derechos básicos, debido a que el trabajo sexual es un acto voluntario y lícito, su objetivo es obtener recursos económicos y no viola los derechos de las personas que lo ejercen, mientras que la trata de personas es un acto ilícito y tipificado en la ley penal como delito contra la libertad sexual de las personas, tiene como objeto la explotación y esclavitud de las personas y viola derechos fundamentales. A pesar de existir diferencias puntuales entre la prostitución y la trata de personas, se continúan relacionando una como consecuencia de la otra. Lo anterior sucede, entre otras causas, porque el Estado de Guatemala y su Gobierno muestran un alto nivel de desconocimiento, estigma, perjuicio y discriminación con relación al trabajo sexual, lo que culmina en una exclusión de las mujeres trabajadoras sexuales de las políticas públicas y espacios de toma de decisión.

Problema central de incidencia política

De acuerdo con el trabajo generado en el marco del plan de incidencia, las participantes llegaron a establecer que el problema central de incidencia política es:

La inexistencia de una ley que regule el trabajo sexual, con lo cual este grupo poblacional se encuentra en condiciones de desigualdad en el ámbito laboral.

Antecedentes del problema central de incidencia

¹⁸Patricia Canales Nette, La regulación de la prostitución en la legislación comparada, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2005, Santiago.

¹⁹Mario Alfredo Hernández Sánchez y Julieta Morales Sánchez, Prostitución: una visión desde los derechos humanos, 2011.

²⁰ Sen. Mónica T. Arriola Gordillo, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. México diciembre 2015.

Según datos de la organización OMES²¹ en Guatemala son más de 25,800 mujeres trabajadoras sexuales, quienes son víctimas de violencia excluyente basada en prejuicio, lo que les coarta su ejercicio pleno de derechos, ello sumado a la invisibilización por parte de Estado. Según OMES “Las mujeres que ejercen el trabajo sexual en Guatemala, hasta abril de 2016 obligatoriamente debían presentar el Carnet (libreto) a las autoridades, tales como Policía Nacional Civil, Policía de Migración y Ministerio Público, con el objetivo de verificar que se encuentran en constante revisión periódica de su salud para ejercer el trabajo sexual y así no ser detenidas.

En Mayo de 2016, derivado del trabajo de incidencia que realiza la Organización de Mujeres en Superación con el apoyo de otras organizaciones de sociedad civil y alianzas estratégicas con representantes del Congreso de la República de Guatemala, se logra la derogación del acuerdo gubernativo que habilitaba esas prácticas y la emisión de órdenes del Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Áreas departamentales de salud y Centros de Salud en donde se realiza profilaxis sexual), para que se aplique en forma correcta el reglamento y se erradiquen las prácticas por parte de la Policía Nacional Civil y el Ministerio de Salud en la obligatoriedad del sellado del carné de citas de profilaxis sexual, en apego a los derechos humanos y en resguardo del derecho a la confidencialidad.”

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas decreto No. 9-2009 y sus reformas al Código Penal, siendo un avance en el país, en el imaginario social y colectivo existe una confusión y desconocimiento en relación con comprender en su especificidad el trabajo sexual y trata, lo que genera criminalización y violencia hacia las mujeres trabajadoras sexuales.

Graciela Malgeseni, define la palabra prostitución (en adelante trabajo sexual) como “el intercambio sexual comercial donde media el contacto físico y que requiere de un contrato que puede ser oral (no necesariamente por escrito), negociado y libre, siempre y cuando, este contrato no esté incluido en modalidades laborales ya reconocidas jurídicamente y de forma específica (tales como bailarinas, espectáculos, alterne, masajistas, etc.)”²². El contrato es vital en el ejercicio del trabajo sexual, si bien puede éste puede ser en forma verbal; ya que el contrato es una declaración bilateral de voluntades con obligaciones recíprocas entre la persona que ofrece su cuerpo y la persona que paga la retribución a cambio de obtenerlo.

El trabajo sexual en Guatemala es un tema ampliamente conocido por todos los ciudadanos, aunque muchos prefieren invisibilizarlo, confundirlo con los tipos penales existentes en el código penal,

²¹ REDTRASEX, Red de Mujeres trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA TRABAJADORAS SEXUALES, Informe Nacional Guatemala. El Trabajo Sexual y la Violencia Institucional: Vulneración de Derechos y Abuso de Poder, Investigación con mujeres trabajadoras sexuales de 14 países de Latinoamérica y el Caribe.

²² Malgeseni Graciela; “Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social”; Secretaría de Estado de la Seguridad Social; Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; España; 2006; Pág. 24

generando estigma, discriminación y violencia basada en prejuicio hacia quienes lo ejercen, donde el imaginario social no lo acepta como un trabajo digno. Las instituciones gubernamentales no abordan el trabajo sexual desde las instancias necesarias para brindar seguridad y salvaguardar los derechos de las personas que lo ejercen.

La realidad de las mujeres trabajadoras sexuales sin acceso a derechos laborales básicos, como lo resume Juan Carlos Henao, se refleja en que continúan siendo sólo cifras y datos en las estadísticas y encuestas, sujetas discriminadas y desprotegidas por el Estado, al ser víctimas de una invisibilización en sus derechos económicos y sociales fundamentales.²³

Causas principales identificadas al problema de incidencia política

La inexistencia de una ley que regule el TS es causada por²⁴:

- La desinformación en el conocimiento de los derechos individuales y laborales de las trabajadoras sexuales, sumado a la poca sensibilización de la población
- El desinterés político y ausencia de sensibilización al trabajo sexual por parte de las diferentes instancias del gobierno, en especial de: Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el poder legislativo en especial la comisión del trabajo, la SVET, la PDH y el poder ejecutivo en general
- Incumplimiento de mandatos institucionales
- Estigma del trabajo sexual en la sociedad
- Doble moral

Efectos y consecuencias principales identificadas al problema de incidencia política

Los principales efectos que persisten y reflejan la gravedad del problema son:

- Subregistro de las personas en el trabajo sexual
- Criminalización del trabajo sexual y privación de la libertad
- Confusión entre trabajo sexual y trata de personas
- Abuso de empresarios que tienen lugares de trabajo sexual
- Carencia de un protocolo de atención para mujeres trabajadoras sexuales en salud, así como de protocolo por accidentes laborales
- Criminalización en ordenanzas municipales que lesionan derechos de las mujeres trabajadoras sexuales
- No hay derechos laborales, en emergencias como el COVID 19, no se puede acceder a bono de trabajo

²³ Colombia, Corte Constitucional, T-629/10, FECHA DE EMISIÓN 13-08-2010. Magistrado Juan Carlos Henao.

²⁴ Información recopilada del trabajo de equipo 4 Plan Mujeres Trabajadoras Sexuales, del diplomado de incidencia política para organizaciones que trabajan con población clave, participantes de la organización OMES y SOMOS.

Objetivo general y objetivos específicos

El plan de incidencia busca generar estrategias de cara a la regularización del trabajo sexual en Guatemala y con ello el cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación frente al grupo de mujeres trabajadoras sexuales. El objetivo definido por las mujeres trabajadoras sexuales, para el plan de incidencia es: **Incidir por la regulación del trabajo sexual y su reconocimiento en el ámbito laboral para tener una ley que regule el trabajo sexual en Guatemala.**²⁵

Objetivos específicos

- **Fortalecimiento organizativo**

Lograr una ley de trabajo sexual. Reconocimiento del trabajo sexual como una actividad regulada por el derecho laboral.

- **Construcción de alianzas**

Establecer un foro permanente para dialogar la realidad del trabajo sexual. Llegar a diálogos y sinergias con tomadores de decisión.

Temporalidad del plan de incidencia política

Este plan de incidencia se realizará en tres años durante el período de ejecución 2021-2023.

Marco jurídico y de políticas públicas relacionadas con el problema

Instrumentos internacionales relacionados				
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948			
2	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976			
3	<ul style="list-style-type: none">• La Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior 19• El Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo.• El programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague.• La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing.• La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de agosto del 2001.• La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Nueva York, 18 de diciembre 1990) se ha encontrado el 14 de marzo de 2003 con el depósito del 20º instrumento de ratificación realizado por Guatemala. La Convención entró en vigor el 1 de Julio de 2003.			
No.	Leyes relacionadas	Políticas relacionadas	Institución rectora	Otras instituciones de gobierno legalmente relacionadas

²⁵ A solicitud de las participantes se respetó diseño textual de los objetivos con relación al lenguaje y redacción, acordadas en las sesiones e instrumentos trabajados que hacen parte de este plan.

1	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, DECRETO No.9-2009	Política Pública contra la trata de personas, protección integral a las víctimas 2014 – 2024	SVET	SVET
2	Código del trabajo	Plan Nacional de Desarrollo: K'atun 2032	SEGEPLAN	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
3	Código de salud	Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres, PMPDIM 2008 – 2023	SEPREM (2020)	Congreso de la República

El derecho ha regulado el trabajo sexual desde perspectivas abolicionistas o prohibicionistas, pocas veces ha establecido el derecho fundamental de las personas trabajadoras sexuales. Sin embargo, hablar de trabajo sexual desde la perspectiva de derechos y su marco jurídico debería enmarcarse en ahondar como lo dice la exposición de fundamentos de la ley argentina de regulación del trabajo sexual autónomo:

“Tales, como son el ‘Derecho a la vida, libertad y seguridad’, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos: Art. 3; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Art. 1; Pacto de San José de Costa Rica: Art. 7; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Arts. 3, 11; ‘Derecho a la igualdad y la no discriminación’ contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos: Arts. 1, 2, 7; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Preámbulo, Art. 2; Pacto de San José de Costa Rica: Arts. 1, 2, 24; Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Arts. 2, 3; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer: Arts. 1, 2, 3, 11, 15; ‘Derecho al trabajo’, contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos: Art. 23; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Arts. 14, 37; Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Arts. 6, 7; Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Arts. 3, 11; Protección a la ‘Intimidad y actos privados’, los que se encuentran contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos: Art. 12; Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre: Art. 5; Pacto de San José de Costa Rica: Art. 11; derechos relativos a la ‘Seguridad Social’, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos: Art. 22; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Art. 16; Pacto de Derechos Económicas Sociales y Culturales: Art. 9; Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer: Art. 13; y derecho a la ‘Salud’, reconocido en el Pacto de San José de Costa Rica: Art. 5; Pacto de Derechos Económicas Sociales y Culturales: Art. 12; Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer: Art. 12, entre otros derechos.”²⁶

Sin embargo, tal avance jurídico de encontrar el trabajo sexual en perspectivas de derechos humanos pasa por un proceso de educación y transformación socio cultural donde se comprenda el derecho a la autonomía, la igualdad y no discriminación colocando a las mujeres trabajadoras sexuales como sujetas plenas de derechos.

²⁶ Propuesta de ley regulación trabajo autónomo argentina, AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina). Subrayado de equipo editor.

Marco jurídico internacional y políticas

El Trabajo Sexual ha sido regulado por el derecho internacional desde diferentes perspectivas por lo que se hace necesario separarlas según la materia que regulan.²⁷

Instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen la libertad de trabajo

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976

Artículo 6

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

- i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
- ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

²⁷ Mtra. Elma del Carmen Trejo García, Investigadora Parlamentaria, Lic. Margarita Álvarez Romero, Asistente de Investigador Parlamentario, Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución, junio, 2007, Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior, México 2007.

- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 11.

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Instrumentos Internacionales que suprimen la Prostitución y la Trata de Mujeres

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948
Artículo 4, 5 y 7
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 1976
Artículo 8
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1980 Artículo 6
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949
Artículo 1, 2,6 y 16
- Convención sobre los Derechos del Niño/a,1990
Artículo 19 y 34
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño/a Relativo a la Venta de Niños/as, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños/as en la Pornografía, 2002
Artículo 1 y 2
- Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación OIT, 1999 Artículo 1 y 3

Instrumentos internacionales de derechos humanos para la protección de la mujer contra la violencia basada en el sexo

- Recomendación General No. 19 aprobada en el 11° período de sesiones en 1992 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1969

Instrumentos internacionales relacionados con la prostitución

- Convención Interamericana sobre tráfico Internacional de Personas menores de Edad, 1994.
- Convención Contra el Crimen Transnacional Organizado, 2003.
- Protocolo para Prevenir y Sancionar el Tráfico de Personas.
- Protocolo Contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire Abiertos.
- La Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993.

- El Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo. • El programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague.
- La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing.
- La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de agosto del 2001.
- La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Nueva York, 18 de diciembre 1990) se ha encontrado el 14 de Marzo de 2003 con el depósito del 20º instrumento de ratificación realizado por Guatemala. La Convención entró en vigor el 1 de Julio de 2003.

Alineación del plan de incidencia con los objetivos de desarrollo sostenible ODS

- ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
 - 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
 - 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
 - 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
 - 5.A Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
 - 5.B Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres
 - 5.C Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
- ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
 - 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
- ODS10 Reducir la desigualdad en y entre los países
 - 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- ODS 16 Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas
 - 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
 - 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

Marco jurídico nacional y políticas públicas

Decreto No. 9-2009. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Esta ley ordinaria fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala, el 18 de febrero del año 2009. Según la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en sus considerandos contempla que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; y derivado de ello, debe prohibir y prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral en contra de una persona que pueda equipararse con alguna forma de esclavitud moderna. Asimismo, reconoce que es obligación fundamental del Estado, garantizar la vigilancia y el irrestricto respeto de los derechos humanos inherentes de las personas, sus libertades fundamentales y la seguridad jurídica de las mismas en igualdad de condiciones; y para ello, debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Esta ley tiene por objeto regular la prevención, represión, sanción y erradicación de la violencia sexual, así como también de la explotación y la trata de personas; la atención y la protección de sus víctimas y el resarcimiento de los daños y perjuicios que les ocasionan a los mismos.

Código Penal Guatemalteco

De los delitos de explotación sexual²⁸

- Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución

ARTÍCULO 191. (Reformado por Artículo 36 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). La explotación de una persona mayor de edad, a través de la promoción, facilitación o favorecimiento de su prostitución, será sancionada con prisión de cinco a diez años, y con multa de cincuenta mil a cien mil Quetzales.

- Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución agravada

ARTÍCULO 192. (Reformado por Artículo 37 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). Las penas señaladas en el artículo anterior se aumentarán en una tercera parte, en los casos siguientes: a. Si durante su explotación sexual la persona hubiere estado embarazada. b. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus padres. c. Cuando mediare violencia o abuso de autoridad.

- Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad

ARTÍCULO 193. (Reformado por Artículo 38 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). Quien para sí mismo o para terceras personas, a cambio de cualquier acto sexual con una persona menor de edad, brinde o prometa a ésta o a tercera persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza,

²⁸ Reformado el nombre de este Capítulo por Artículo 35 del Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.

independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

- Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución

ARTÍCULO 193 BIS. (Adicionado por Artículo 39 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). Quien para sí mismo o para tercera persona, a cambio de cualquier acto sexual con una persona mayor de edad, brinde o prometa a tercera, persona un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente que logre el propósito, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

- Trata de personas

ARTÍCULO 202 TER. (Adicionado por Artículo 47 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

- De las faltas contra las buenas costumbres

ARTÍCULO 489.- Será sancionado con arresto de diez a cincuenta días:

1º. Quien en estado de ebriedad provoque escándalo o ponga en peligro o riesgo su seguridad propia o la de los demás. Si la embriaguez fuere habitual, el tribunal podrá aplicar la medida de seguridad que considere pertinente.

2º. Quien, en lugar público o abierto al público o en lugares de reunión privados, de cualquier especie, sea sorprendido en estado de alteración síquica por uso de drogas o sustancias tóxicas o estupefacientes. En este caso, el tribunal podrá acordar la medida de seguridad que estime pertinente.

3º. Quien incitare a un menor de edad al juego, o la embriaguez o a otra clase de actos inmorales o dañinos a su salud, o le facilitare la entrada a garitos, casas de prostitución u otros sitios similares.

4º. Quien, en establecimientos o lugares abiertos al público sirviere o proporcionare a menores de edad bebidas alcohólicas o embriagantes, o permitiere su permanencia en ellos.

5º. El dueño de espectáculos públicos, encargado de la administración, vigilancia o admisión de los mismos, que permitiere la entrada de menores cuando se efectúan exhibiciones prohibidas para su edad, así como quien los llevare a presentarlos.

6º. Quien ofendiere públicamente el pudor con cantos, alegorías u otro material pornográfico u obsceno.

7º. Quien, en cualquier forma, ofendiere a mujeres con requerimientos o proposiciones indebidas, incorrectas, irrespetuosas u obscenas o las siguiere o molestare con cualquier propósito indebido

Alineación del plan de incidencia con el K'atun: la Política Nacional de Desarrollo -PND-

La PND es establecer las directrices generales que el Estado debe observar para la implementación de las prioridades, metas y resultados de desarrollo del Plan K'atun Nuestra Guatemala 2032²⁹; Las cuales enmarcan las necesidades urgentes de país. El presente plan se alinea con el K'atun de la siguiente forma:

- En el eje de bienestar para la gente en las prioridades:
 - Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social
 - Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes
 - Detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus
- En el eje de riqueza para todas y todos, se alinea con las siguientes prioridades:
 - Aceleración del crecimiento económico con transformación productiva
 - Generación de empleo decente y de calidad

Espacios institucionales

De acuerdo con el diálogo establecido en el grupo de mujeres participantes en el plan se identificaron los siguientes espacios institucionales de incidencia para lograr la regulación del trabajo sexual en Guatemala:

Institución o espacio	Función específica que realiza	Contacto/s:
1. Sistema Integral de Atención en Salud, SIAS	Atención en salud, apoyar en la elaboración de protocolos.	Doctor Ricardo Calderón, el Director de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, Julio Tejada
2. Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	Decreto No. 27-2000, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA	Juan Carlos Fonseca
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	Reglamento Orgánico Interno MSPAS. Acuerdo Gubernativo No. 115-99, Guatemala.	Cuentan con una mesa de trabajo, las mujeres trabajadoras sexuales son parte.
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad.	MSC. Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer, Ministro de Trabajo y Previsión Social
5. Congreso de la Republica, diputados y en especial la Comisión de trabajo del Congreso	Es el Organismo del Estado de Guatemala que hace las leyes y está representado a través del Congreso de la República.	Román Castellano Maldonado lux Lesli Valenzuela Aldo Dávila

²⁹ SEGEPLAN, Guía para formulación de políticas públicas, junio 2015, Anexo 1, Pág. 64.

6. Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas -SVET-	La SVET, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, es la encargada de velar y dar cumplimiento a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas según el Decreto 9- 2009.	Secretaria Ejecutiva Lcda. Sandy Recinos Acevedo
7. Procurador de los Derechos Humanos, PDH	El fundamento legal del mandato del Procurador de los Derechos Humanos es la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, la cual entró en vigor el 14 de enero de 1986, específicamente en el artículo 274 (Título IV, Capítulo V) que establece: “El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza”. Este mandato constitucional se desarrolla en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Legislativo No. 54-86, reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala.	Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos electo para el periodo 2017-2022 Luis Reyes Defensoría de las Personas Trabajadoras
8. IGSS	Ser la institución líder de la seguridad social, que contribuye al bienestar socioeconómico de la población guatemalteca.	Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruíz, José Ángel

Mapa de actores

Este análisis de las participantes en el plan se realizó de forma participativa y se mapearon a los actores ubicándolos en un marco de alianzas según su influencia e interés en la regulación del trabajo sexual.

Mapeo de actores de cara a influenciar para lograr la reglamentación del trabajo sexual en Guatemala

	MUCHA INFLUENCIA		
	C	D	
	Quienes con seguridad apoyarán y no es necesario convencerlos.	Tenemos audiencias con mucha influencia, pero que requieren ser convencidos, es decir, aumentar su interés	
MUCHO INTERÉS	Diputados: Román Castellano, Movimiento Semilla Maldonado Lux, UNE Lesli Valenzuela, UNE Aldo Dávila, Winak Walter Félix, URNG Karina Paz, UNE SVET, SEPREM, INCAP	Diputados: Lucrecia Palomo, Bancada Viva Procurador PDH y Defensoría del Trabajo Ministerio del Trabajo y Previsión Social	POCO INTERÉS
	Federación Unitaria de Trabajadores de Guatemala OTRANS ODISEA Mujeres positivas en acción Red Legal de Derechos Humanos	Organizaciones de mujeres en Guatemala REDNOVI, 8 marzo, 25 noviembre, sector de mujeres y otras. Opositoras	
	A	B	
	Quienes pueden apoyarnos desde otras perspectivas	Aquellos que quizás no sea necesario tenerles en cuenta, dado que no tienen ni interés, ni influencia.	
	POCA INFLUENCIA		

Al generar el FODA se analizaron las capacidades y mecanismos que se tienen o se deben reforzar para enfrentar un proceso de incidencia política y lograr una ley en el Congreso de la República.

Se plantearon algunas debilidades en las que se deben trabajar a fin de que se conviertan en fortalezas, para lo cual es importante generar estrategias de resiliencia de cara a la oposición.

Se estructuraron amenazas como las fortalezas de la oposición, la carencia de recursos específicos para que el trabajo sexual sea analizado en el ámbito legal desde el enfoque de DDHH. Así como el desequilibrio en recursos financieros en relación con los anti derechos

	Aspectos favorables	Aspectos desfavorables
Análisis interno	FORTALEZAS Características del grupo que pueden propiciar trabajo colectivo y el alcance de resultados	DEBILIDADES Características del grupo que pueden desencadenar niveles de insatisfacción o inexistencia de trabajo colectivo
	Ganas de cambiar la realidad Resiliencia Años de lucha y experiencia Capacidad de aportes en experiencias vividas	Redes de apoyo muy incipientes Oposición en los movimientos sociales Comunicación inadecuada Poco tiempo de una legislatura a otra
Análisis externo	OPORTUNIDADES Elementos o procesos externos que pueden influir positivamente en el alcance del objetivo principal de los planes de incidencia	AMENAZAS Elementos o procesos externos que pueden influir negativamente en el alcance del objetivo principal de los planes de incidencia
	Alto desconocimiento del tema por la sociedad en general Disposición de las instituciones al diálogo Desmantelar prejuicios Creación de planes de aliados para fortalecer el propio	Inexistencia de masa crítica Pocos recursos para la temática Oposición con influencia fuerte Las organizaciones fundamentalistas cuentan con recursos financieros

Estrategia de influencia

Las estrategias de influencia de cara a una ley de regulación del trabajo sexual en Guatemala

Estrategia	Propuestas del grupo
Estrategia de difusión y promoción	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de comunicación en redes sociales • Educar y sensibilizar a diferentes grupos poblacionales con relación al trabajo sexual • Movilizaciones sociales, combinadas con procesos de sensibilización desde el arte • Generar diálogos con pares de diversos géneros • Lograr que se conozca el sindicato³⁰

³⁰ Existe en Guatemala un Sindicato de Trabajadoras Sexuales Autónomas de Guatemala, el cual tiene por objeto obtener los derechos laborales mínimos e irrenunciables como cualquier otro gremio de trabajadores, tales como el derecho a la previsión y al seguro social, el derecho a la jubilación e indemnización, el derecho a los descansos y vacaciones, etc. (Prensa Libre, Agencia AFP, “Prostitutas quieren sindicalizarse”, Guatemala, 2015.

<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/prostitutas-impulsan-creacion-de-sindicato-de-trabajadoras-sexuales> “En junio del 2016 se logró la inscripción en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Sindicato de Mujeres Trabajadoras Sexuales Autónomas SITRASEXGUA, que permite un reconocimiento explícito de la existencia del trabajo sexual y mediante un trabajo efectivo se logrará el reconocimiento en la legislación del trabajo sexual,

Estrategia de lobby	<ul style="list-style-type: none"> • Generar material informativo, fácil y accesible para explicar la realidad de las mujeres trabajadoras sexuales. • Desarrollar Infografías • Mesas de trabajo con tomadores de decisión • Desarrollar procesos de comunicación para el cambio de comportamiento • Documentar y sistematizar las diversas realidades de las vulneraciones laborales a las mujeres trabajadoras sexuales y generar la línea de base
Estrategia de alianzas	<ul style="list-style-type: none"> • Crear una masa crítica de sociedad civil, instituciones del estado, desmantelando desconocimiento, estereotipos y prejuicios en relación con el trabajo sexual • Reforzar alianzas con OSC mujeres, DDHH, LGBTIQ, discapacidad, migrantes, personas viviendo con VIH • Incidir en el Ministerio de Trabajo para que comiencen a trabajar y garantizar los derechos laborales de personas en situación de vulnerabilidad en el Ministerio de Trabajo. • Generar plataformas de diálogo con personas LGBTIQ trabajadores sexuales • Estructurar coaliciones con otros gremios que directa o indirectamente tengan relación con el trabajo sexual. • Entablar diálogos con quienes deben dar dictamen favorable para que entiendan la urgencia de regular el trabajo sexual.
Estrategia de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento en enfoque de derechos humanos a las personas trabajadoras sexuales • Capacitarse en mecanismos estratégicos de lobby político en el contexto guatemalteco • Asistencia técnica: lograr tener el apoyo en el proceso de incidencia de expertos en coaliciones, cambio de comportamiento, negociación y gestión de crisis

existiendo una regulación que garantice los Derechos Humanos de las mujeres”. REDTRASEX, Red de Mujeres trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA TRABAJADORAS SEXUALES, Informe Nacional Guatemala, El Trabajo Sexual y la Violencia Institucional: Vulneración de Derechos y Abuso de Poder, Investigación con mujeres trabajadoras sexuales de 14 países de Latinoamérica y el Caribe.

Plan de actividades

Plan de actividades Mujeres Trabajadoras Sexuales				
Objetivo de incidencia política Incidir por la regulación del trabajo sexual y su reconocimiento en el ámbito laboral, para tener una ley que regule el trabajo sexual en Guatemala	Indicador	Meta	Fuente de verificación	
	Ley de regulación del trabajo sexual	Iniciativa de ley en el congreso antes del 2023 Proceso se elabora con representación de sociedad civil, cooperantes y MSPAS.	· Documento de iniciativa de ley que regula el trabajo sexual · Ley aprobada por el congreso	
Objetivo Específico 1. Generar cambios en la percepción sobre trabajo sexual en el imaginario social y con tomadores de decisiones				
Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Elaboración de un video animado por cada uno de los mensajes establecidos (duración de 10 segundos cada video).		2021	Alcance y número de visualizaciones en las redes donde fueron publicados los videos	Generado contenido visual con mensajes clave
Elaborar pines o botones en forma de tación rojo, acompañado de una tarjeta informativa con un código QR que permita acceder a los videos descritos y materiales complementarios de comunicación para el presente plan de comunicación, así como a un formulario de inscripción para obtener más información y crear una base de datos de contactos.		2021	Alcance de interacciones (número de likes, comentarios, contenido compartido y mensajes directos). Número de pines o botones y tarjetas informativas con código QR entregadas a actores políticos y tomadores de decisiones.	Creada base de datos Logradas interacciones por medio de QR para acceder a materiales e información.
Elaboración de afiches informativos que contengan los mensajes definidos y un código QR que permita acceder a materiales complementarios de comunicación para obtener más información y conformar una base de datos de contactos	Sociedad en general Mujeres trabajadoras sexuales Organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales Organizaciones de la Sociedad Civil Ministerio de Trabajo y protección social Procuraduría de los DDHH	2021	Número de personas que acceden a través del código QR al formulario de suscripción para recibir más información	Sensibilizados actores clave
Objetivo Específico 2. Educar y sensibilizar a la sociedad de derecho humano al trabajo sexual.				
Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Campaña comunicación en redes sociales	Sociedad en general	2021	Número de Personas a las que llegan nuestras publicaciones. (Twitter o FB) Número de Fans o Followers (Twitter, FB, G+) Número de Suscriptores (Blog) Número de Visitas (Blog o YouTube) Número de comentarios (Blog)	Concientizada la sociedad con relación a los DDHH de las mujeres trabajadoras sexuales.

Creación de espacios de arte para sensibilizar el derecho humano al trabajo sexual	Sociedad en general	2021	Cantidad de reuniones de gestión de espacios con distintas autoridades.	Gestionados espacios para la presentación de la situación del VIH con autoridades nacionales y locales.
Manifestaciones o movilización social en días emblemáticos	Sociedad en general	2021-2023	Cantidad de personas participantes en movilización Cantidad de organizaciones de MTS, personas MTS y otras organizaciones aliadas participantes	Población en general sensibilizadas
Objetivo Específico 3. Construir, avalar y procurar una ley de regulación del trabajo sexual con tomadores de decisión				
Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Reuniones, congresos y coloquios de trabajo con actores claves Mesas temáticas	Ministerio de trabajo y protección social. Ministerio de salud y asistencia social PDH SVET Congreso de la república, diputados	2021 -2023	Número de reuniones, congresos y coloquios realizados	Avance en un documento de iniciativa de ley avalado por actores claves.
Reuniones técnicas trabajo con el congreso y tomadores de decisión	Personas trabajadoras sexuales Diputados del Congreso	2022-2023	Número de reuniones establecidas de trabajo con el congreso y tomadores de decisión.	Congreso y tomadores de decisión informados y apoyando la ley.
Sistematización del proceso, acuerdos y avances. Presentación semestral de avances, acuerdos y compromisos	Personas trabajadoras sexuales Ministerio de trabajo y protección social.	2021-2023	6 informes de avances y acuerdos	Documentado y sistematizado el proceso
Objetivo Específico 4. Generar aliados e influenciar a líderes sociales y tomadores de decisión a avalar la ley de regulación del trabajo sexual				
Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Generar plataformas de diálogo con diferentes movimientos sociales	Población en general Organizaciones civiles organizadas	2021	Número de plataformas generadas	Creación de una masa crítica que apoye la ley.
Estructurar coaliciones con actores sociales clave	Población en general Organizaciones civiles organizadas Diputados	2022	Número de coaliciones estructuradas con actores sociales clave	Actores clave aliados del proceso
Entablar diálogos con quienes deben dar dictamen favorable para que entiendan la urgencia de regular el trabajo sexual.	Tomadores de decisión, OSC, población Diputados Ministerio de trabajo y protección social	2023	Número de diálogos entablados para favorecer dictamen favorable a regular el trabajo sexual	Sensibilizadas y aliadas las diferentes audiencias sobre la importancia de respetar los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales.
Objetivo específico 5: Desarrollar habilidades y destrezas necesarias para promover y avanzar acciones legislativas				

Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Empoderamiento en enfoque de derechos humanos a las personas trabajadoras sexuales	Mujeres trabajadoras sexuales	2021	Número de trabajadoras sexuales empoderadas en derechos humanos	Mujeres Trabajadoras sexuales empoderadas en sus derechos y con discursos enfocados en lograr la empatía y alianza de la sociedad
Capacitarse en mecanismos estratégicos de lobby político en el contexto Guatemalteco	Mujeres trabajadoras sexuales	2021	Número de mujeres trabajadoras sexuales capacitadas en mecanismos estratégicos de lobby político en el contexto guatemalteco	Mujeres Trabajadoras sexuales comprenden los mecanismos legislativos y la forma de incidir con la legislatura, de analizar, el discurso y donde hay brechas de oportunidad.
Asistencia técnica: lograr tener el apoyo en el proceso de incidencia de expertos en coaliciones, cambio de comportamiento, negociación y gestión de crisis	Mujeres trabajadoras sexuales	2021	Tres informes de asistencia técnica	Mujeres Trabajadoras Sexuales obtienen apoyo técnico para lograr coaliciones, negociaciones basadas en resultados, cambio de comportamiento y gestión de crisis a lo largo del proceso.
Objetivo específico 6: Evaluar acciones de seguimiento Incidencia política				
Acciones	Actores Clave	Temporalidad	Indicador	Resultado
Establecer línea de base	Personas trabajadoras sexuales	2021	Una línea base	Establecida la situación actual o punto de partida.
Procesos de documentación y sistematización	Personas trabajadoras sexuales	2021- 2023	1 informe de sistematización 1 informe de documentación	Generada memoria histórica y aprendizaje

Presupuesto

RUBROS	Costo anual			Monto por año			Total
	Unidad	Cantidad	Monto	1 año	2 año	3 año	solicitado
1. CONTRATACION DE SERVICIOS							
1.3 Campaña en redes social (pauta internet x día)	Contrato	30	Q130	Q3,900	Q3,900	Q3,900	Q11,700
1.4. Consultoría 'Sensibilizar desde el arte'	Espacio	60	Q200	Q12,000	Q12,000	Q12,000	Q36,000
1.5. Asesor en Coaliciones y negociación	Sesión	30	Q200	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q18,000
2. ACTIVIDADES DE INCIDENCIA							
2.1 Talleres/Cursos							
2.1.1. Talleres de elaboración y validación de iniciativa de ley (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 40 personas	Taller presencial	2	Q6,000	Q12,000	Q12,000	Q12,000	Q36,000
2.1.2. Talleres de sensibilización tomadores de decisión (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 40 personas	Taller presencial	1	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q18,000
2.1.3. Talleres de sensibilización OSC (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 40 personas	Taller presencial	1	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q18,000
2.2 Cursos sobre DDHH MTS							
2.2.1. Curso sobre empoderamiento en enfoque de derechos humanos para las personas trabajadoras sexuales (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 40 personas	Taller virtual	2	Q6,000	Q12,000	Q12,000	Q12,000	Q36,000
2.2.2. Curso sobre exigibilidad DDHH y lobby político para MTS (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 40 personas	Taller presencial	1	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q6,000	Q18,000
2.3 Foros							Q0
2.3.1. Foro sobre DDHH MTS actores clave (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 1 foro por año x 40 personas	Foro virtual	1	Q1,600	Q1,600	Q1,600	Q1,600	Q4,800
2.3.2. Foro contexto MTS, público (local, alimentación, facilitación, memoria y expertos temáticos) un día/ 1 foro por año x 80 personas	Foro virtual	1	Q1,600	Q1,600	Q1,600	Q1,600	Q4,800
2.4 Reuniones de gestión e incidencia							

2.4.1. Cooperantes alianza y gestión (movilización personas MTS, almuerzo) x 3 personas	Reunión	4	Q530	Q2,120	Q2,120	Q2,120	Q6,360
2.4.2. Actores clave (movilización personas MTS, almuerzo) x 3 personas	Reunión	15	Q530	Q7,950	Q7,950	Q7,950	Q23,850
2.4.3. Autoridades institucionales, sensibilización (movilización personas MTS, almuerzo) x 3 personas	Reunión	6	Q530	Q3,180	Q3,180	Q3,180	Q9,540
2.4.4. Conformación de alianzas MTS y OSC (alimentación, facilitación, memoria) un día/ 1 reunión x 40 personas	Reunión	1	Q4,525	Q4,525	Q4,525	Q4,525	Q13,575
2.5. Prensa							
2.5.1 Conferencia de prensa (local, desayuno, comunicado) x 25 personas	Conferencia	2	Q1,600	Q3,200	Q3,200	Q3,200	Q9,600
2.6 Lobby diputados							
2.6.1 Reuniones con diputados (local, desayuno) x 25 personas	Lobby	2	Q1,600	Q3,200	Q3,200	Q3,200	Q9,600
2.7. Seminarios							
2.7.1 Seminario	Seminario	1	Q26,500	Q0	Q0	Q0	Q0
3. MATERIAL DE DIFUSIÓN							Q0
3.1 Videos sobre DDHH de las MTS	Video	1	Q120,000	Q0	Q0	Q0	Q0
3.2 Elaborar pines y tarjeta informativa	Pin	1000	Q3	Q3,000	Q3,000	Q3,000	Q9,000
3.3 Elaboración de afiches informativos	Afiche	1000	Q5	Q5,000	Q5,000	Q5,000	Q15,000
TOTAL, monto solicitado				Q99,275	Q99,275	Q99,275	Q297,825

Anexos

Anexo A Organizaciones participantes Grupo 3, Mujeres Trabajadoras Sexuales En orden alfabético	
OMES³¹	Mujeres en Superación es una organización de base comunitaria la cual nació en el año 2000 con la visión de mantener un ambiente de solidaridad y respeto entre mujeres trabajadoras sexuales. En 2002 se consolidaron como organización con el objetivo de disminuir el estigma y la discriminación asociados al trabajo sexual, luchar contra la violencia institucional y policial y reducir la presencia del VIH/SIDA y las ITS entre las trabajadoras sexuales.
SOMOS³²	La organización surge de la movilización comunitaria LGBTI que se posicionó en el país. SOMOS se conforma por la necesidad de atender temas que en su momento no eran importantes, como liderazgo comunitario LGBTI, apoyo emocional, formación académica, así como la salud sexual y reproductiva no convencional y la formación de espacios seguros para socialización. Somos es una asociación de base comunitaria la cual tiene como objetivo, sumarse al trabajo que conlleva el lograr el reconocimiento y respeto de todos/a.

³¹ OMES, página web <https://organizacion-mujeres-en-superacion-omes.webnode.es/sobre-nosotros/> consultada el 15 noviembre 2020. REDTRASEX, página web <http://www.redtrasex.org/-Guatemala-14-> consultada el 15 noviembre 2020

³² SOMOS, página web <https://www.facebook.com/asocsomos/>